**Para más detalles, llame al 1-800-311-7343**

**NOTIFICACIÓN DE PETICIÓN DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY A FIN DE INCREMENTAR LAS TARIFAS ELÉCTRICAS PARA SU MECANISMO DISPARADOR EXPEDITIVO DE LA CUENTA DE RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS**

**SOLICITUD NÚM. A. 17-05-012**

El 17 de mayo de 2017, San Diego Gas & Electric Company (SDG&E®) presentó ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) su Solicitud para el Disparador Expeditivo de la Cuenta de Recuperación de los Recursos Energéticos (ERRA) con el objeto de obtener la aprobación para aumentar las tarifas eléctricas. La CPUC estableció la ERRA para comparar los ingresos de las empresas de servicios públicos por concepto de combustible y electricidad adquirida con sus costos.

El proyecto de ley Assembly Bill (AB) 57 exige a las empresas de servicios públicos mantenerse dentro del 5% de sus ingresos por generación del año anterior. Los disparadores expeditivos de la cuenta ERRA tienen lugar cuando la empresa de servicios públicos alcanza una cobranza inferior o superior al 4% y se proyecta que excederá el disparador del 5%. El saldo de SDG&E excedió el disparador del 5% en marzo de 2017 y SDG&E no está anticipando una autocorrección dentro del periodo prescrito de 120 días. Por consiguiente, SDG&E debe presentar esta Solicitud para el Disparador Expeditivo de la ERRA, y está buscando obtener la aprobación para cobrar el último saldo proyectado de ERRA durante julio de 2017. A continuación se presenta un cuadro sobre el efecto en las tarifas que refleja el cobro del saldo actualmente proyectado cobrado de menos para julio de 2017, de $120 millones. Estos impactos presuponen que las nuevas tarifas comenzarán el 1 de noviembre de 2017, y se cobrarán a lo largo de un periodo de 14 meses que termina el 31 de diciembre de 2018.

**EFECTO ILUSTRATIVO EN TARIFAS Y FACTURAS ELÉCTRICAS**

Si la CPUC aprueba la petición de SDG&E, un cliente residencial típico que no participe en CARE, viva en la zona climática del interior y consuma 500 kilovatios-hora al mes, podría ver un incremento en la factura mensual de invierno de $3.00, o 2.5%. Una factura eléctrica mensual típica podría aumentar de $122.40 a $125.40. Los incrementos en las facturas individuales dependerán también de cuánta electricidad consuma cada cliente.

|  |
| --- |
| **AUMENTO ILUSTRATIVO EN LA TARIFA ELÉCTRICA DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY** |
| **(LAS TARIFAS TOTALES INCLUYEN UDC1 Y COMO PRODUCTO BÁSICO2)** |
| **Clase de cliente** |  |  **Tarifas promedio por clase en vigor el 03/01/173 (¢/kWh)**  |  | **Tarifas promedio por clase que reflejan el aumento de $104.106 millones4 (¢/kWh)** |  | **Aumento total en la tarifa (¢/kWh)** |  | **Aumento porcentual en la tarifa** **(%)** |
|  |  |  |  |
| **Residencial** |  | 24.990 |  | 25.635 |  | 0.645 |  | 2.58% |
| **Comercial pequeño**  |  | 23.928 |  | 24.513 |  | 0.585 |  | 2.44% |
| **CeI mediano y grande5**  |  | 19.850 |  | 20.472 |  | 0.622 |  | 3.13% |
| **Agrícola** |  | 17.735 |  | 18.263 |  | 0.528 |  | 2.98% |
| **Iluminación** |  | 19.917 |  | 20.343 |  | 0.426 |  | 2.14% |
| **Total del sistema** |  | 22.122 |  | 22.747 |  | 0.625 |  | 2.83% |
| 1 Las tarifas UDC incluyen el cargo Bond Charge del Departamento de Recursos Hídricos (DWR). |
| 2 Las tarifas del producto básico incluyen el abono Power Charge del DWR. |
| 3 Tarifas en vigor a partir del 3/1/17 conforme a la Carta de Aviso (AL) 3034-E/3034-E-A. |
| 4 $120 millones más cuotas de franquicia y cuentas incobrables amortizadas a lo largo de 14 meses.5 CeI significa Comercial e Industrial. |

**Si desea obtener más información sobre estas propuestas, puede comunicarse a la línea de Servicio al Cliente de SDG&E al 1-800-311-SDGE (7343).**

**PARA MÁS INFORMACIÓN**

Puede solicitar mayor información u obtener una copia de la solicitud y los anexos relacionados escribiendo a: Kellen Gill, San Diego Gas & Electric Company, 8330 Century Park Court, San Diego, CA 92123. SDG&E proporcionará una copia de esta solicitud previa petición. Se pueden revisar la solicitud y los anexos de SDG&E en la Central Files Office de la CPUC, previa cita. Para más información, póngase en contacto con ellos escribiendo a aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov o llamando al (415) 703-2045. Una copia de esta solicitud puede inspeccionarse en las siguientes oficinas comerciales de SDG&E:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 436 H St.Chula Vista, CA 919102405 E. Plaza Blvd.National City, CA 91950440 Beech St.San Diego, CA 92101 | 104 N. Johnson Ave.El Cajon, CA 92020336 Euclid Ave.San Diego, CA 92114 | 644 W. Mission Ave.Escondido, CA 92025 |

La solicitud y los anexos relacionados también puede encontrarlos electrónicamente en el sitio web de SDG&E en [www.sdge.com/regulatory/cpuc.shtml](http://www.sdge.com/regulatory/cpuc.shtml).

Habrá copias de este encarte de factura para su consulta e impresión en el sitio web de SDG&E en [www.sdge.com/billinserts/regulatory.shtml](http://www.sdge.com/billinserts/regulatory.shtml).

**PROCESO DE LA CPUC**

La presente solicitud será asignada a un Juez de Derecho Administrativo (Juez) quien determinará cómo se recibirán las pruebas y otros documentos relacionados, necesarios para que la CPUC establezca un acta en la cual basar su decisión. Las audiencias para la presentación de pruebas pueden llevarse a cabo en donde las partes que aparecen en el acta presentarán su testimonio y pueden estar sujetas a un contrainterrogatorio por otras de las partes. Estas audiencias para la presentación de pruebas están abiertas al público, pero sólo las partes que aparecen en el acta pueden participar.

Después de considerar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias, el Juez asignado emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la propuesta de SDG&E, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede proponer una decisión alterna. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna se discutirán y someterán a voto en una Reunión de Votación de la CPUC, que se programe.

La Oficina de Defensores del Contribuyente (ORA) puede examinar esta solicitud. ORA es el defensor independiente del consumidor dentro de la CPUC con un mandato legislativo para representar a clientes de empresas de servicios públicos propiedad de inversionistas a fin de obtener la tarifa más baja posible por un servicio acorde con los niveles de un servicio confiable y seguro. ORA cuenta con un personal multidisciplinario con pericia en economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Para más información sobre ORA, por favor llame al (415) 703-1584, envíe un mensaje por correo electrónico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio web de ORA en [www.ora.ca.gov](http://www.ora.ca.gov).

**MANTÉNGASE INFORMADO**

Si desea seguir este procedimiento, o cualquier otro asunto presentado ante la CPUC, puede utilizar el servicio de suscripción gratuito de la CPUC. Suscríbase en: <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>.

Si quiere obtener información sobre cómo puede participar en el procedimiento, o si tiene comentarios informales acerca de la solicitud, o preguntas sobre los procesos de la CPUC, puede entrar a la página web de la Oficina del Asesor Público (PAO) de la CPUC en <http://www.cpuc.ca.gov/pao/>. También puede ponerse en contacto con la PAO de la siguiente manera:

Envíe un mensaje por correo electrónico a: public.advisor@cpuc.ca.gov

Escriba a: CPUC

 Public Advisor’s Office

505 Van Ness Ave.

 San Francisco, CA 94102

Llame al: 1-866-849-8390 (sin costo) o al 1-415-703-2074

TTY 1-866-836-7825 (sin costo) o 1-415-703-5282

Por favor haga referencia a la solicitud **2017 Expedited ERRA Trigger Application No. A. 17-05-012 de SDG&E** en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la CPUC en relación con este asunto. Todos los comentarios públicos se volverán parte del expediente de correspondencia pública de este procedimiento y se pondrán a disposición del Juez asignado, los Comisionados y el personal pertinente de la CPUC para su revisión.